



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 072-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 03 de marzo de 2026.

Visto: El Memorándum N° 082-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 24 de febrero del 2026, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone emitir Resolución Directoral para Reconocer y Conformar el **"COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS, PARAL AÑO 2026"** de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar; el Informe N° 0020-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/EPI; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, los numerales I y II del título preliminar de la ley n° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la Institución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE.V.01 "Directiva Sanitaria del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias", cuya finalidad es contribuir a la vigilancia epidemiológica efectiva de las infecciones intrahospitalarias en los establecimientos de salud con internamiento a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, se aprueba la NTS N° 163- MINSA/2020/CDC, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las infecciones Asociadas a la Atención de la Salud", cuya finalidad es contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, mediante Informe N° 0020-2025/GERESA-CUSCO/U.E. 408-HDE/EPI. de fecha 23 de febrero del 2026, la responsable de Epidemiología de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, solicita la emisión de Resolución Directoral de reconocimiento y conformación del Comité de Infecciones Intrahospitalarias para el año 2025, de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar;

Que, conforme al documento de visto y la necesidad institucional, la dirección ejecutiva dispone la Conformación del Comité de Infecciones Intrahospitalarias, de la Unidad Ejecutora 408-Hospital de Espinar, a fin de dar continuidad con los servicios, por lo que deberán cumplir las funciones específicas en atención a lo previsto en el numeral 2 del artículo 127 de la Ley No. 27444, la cual se viabiliza mediante resolución autoritativa de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 4, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 072-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 03 de marzo de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y CONFORMAR, el "COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS" de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, para el presente año 2026, el que estará integrado por los siguientes servidores:

N°	CARGOS	NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO
01	Director Ejecutivo	C.D. Carlos Alberto ASPILCUETA ARENAS.	Presidente
02	Resp. De Epidemiología	Lic. Isabel ROMERO JACHA.	Secretaria
03	Jefe de inteligencia Sanitaria	M.C. Edison Miguel FUENTES CASANI.	Integrante
04	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Lic. Deysi Roxana CUTIPA FLORES.	Integrante
05	Jefe del Servicio de Medicina	M.C. Dominga Marilyn CCAMA MAMANI.	Integrante
06	Jefe de Centro Quirúrgico	M.C. David Wilfredo RODRIGUEZ ALARCON.	Integrante
07	Jefe del Serv. De Cirugía.	M.C. Giokonda T. MALDONADO DE CÁCERES	Integrante
08	Jefe del Serv. de Ginecología y Obstetricia	M.C. Elias Wilman ESPINOZA QUISPE.	Integrante
09	Jefe del Serv. Pediatría	M.C. Willy Rusbel GÓMEZ VELÁSQUEZ.	Integrante
10	Jefe de enfermeras	Lic. Karina ENRIQUEZ COILA.	Integrante
11	Resp. De Pediatría	Lic. Prusia Athenas MEDINA TEJADA.	Integrante
12	Resp. De Centro Quirúrgico	Lic. Mery Luz CALLO CATUNTA.	Integrante
13	Resp. De Central de Esterilización	Lic. Carolina CONDORI SISA.	Integrante
14	Resp. De Obstetras	Obst. Liz Zaida FLORES CHAMBI.	Integrante
15	Resp. De Farmacia	Q.F. Flor de Liz LLACTA HUAMAN.	Integrante
16	Resp. De Laboratorio	Blgo. Marco Antonio BEJAR CHAUCA.	Integrante
17	Resp. De Estadística	Ing. Rolando LAURENTE FLORES.	Integrante
18	Resp. De Salud Ambiental	TAP. Daniel CCORIMANYA CONDORI,	Integrante

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que los integrantes del comité conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberán ceñirse en el desarrollo de sus funciones, a la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE.V.01 "Directiva Sanitaria del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias", aprobada con Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, cumpliendo con sus funciones bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Responsable de Epidemiología realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión de las acciones realizadas por el comité de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias a fin de dar cumplimiento de la presente resolución, debiendo para tal efecto remitir informes bimestrales a Dirección Ejecutiva sobre las actividades y avances del referido comité, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DVACH
Distribución:
EPIDEMIOLOGIA
(07) Interesado(a)
(01) Archivo

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Aspilcueta Arenas
COP. 18853
DIRECTOR EJECUTIVO